



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	LEIDY FERNANDA QUINTERO VARGAS
EJECUTADO	EMILIO VARGAS GONZALEZ
RADICACION	41001 31 10 001 2018 00587 00
AUTO	Interlocutorio.

Neiva, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

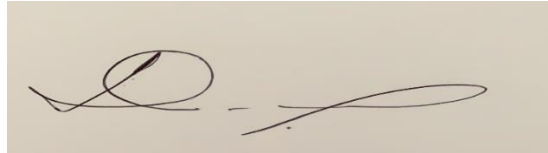
En atención a la medida solicitada por la apoderada de la parte ejecutante, este Despacho de conformidad al artículo 593 numeral 9º, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

1. DECRETAR el embargo y retención en el equivalente del 25% del salario que perciba el demandado **EMILIO VARGAS GONZALEZ**, como empleado de la empresa DINAPONWER LTDA., con Nit. 8040119878, ubicada en la Carrera 42 No 20-30 Barrio guaduales, con numero de contacto Tel: 8645076 y numero celular 3138145604 y 3118363013.

Para el cumplimiento de lo aquí ordenado, líbrese el oficio correspondiente al pagador de dicha entidad, a los email: dinapowerltda@gmail.com y sucursalneiva@dinapower.co para que la suma de dinero retenida sea puesta a disposición de este Despacho, en los términos dispuestos en el artículo 593, numeral 9o de Código General del Proceso, relacionado con los embargos, que expresa: ***“El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso 1º del numeral 4º para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores”***. A través del Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. 410012033001, opción 1, por tratarse de un proceso ejecutivo de alimentos, señalando

los 23 dígitos de la radicación del expediente. Medida que se limita hasta la suma de **\$11.000.000,00.**

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is stylized, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez